



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE CASTRILLO DEL VAL

Habiéndose aprobado definitivamente el expediente de modificación de créditos número 4/2023, se publica el mismo para su general conocimiento a los efectos del artículo 169.1, por remisión del 177.2, del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo:

AUMENTO DE GASTOS

<i>Modificación</i>	<i>Org.</i>	<i>Fun.</i>	<i>Eco.</i>	<i>Vinc.</i>	<i>Denominación</i>	<i>Importe</i>
Crédito extraordinario		1623	76300		Aportación mancomunidad proyecto compostaje comunitario 2020-2022	4.901,00
Crédito extraordinario		1650	76300		Aportación mancomunidad camión volquete y cesta	6.466,00
Crédito extraordinario		1610	62400		Adquisición vehículo servicios municipales	18.100,00
Crédito extraordinario		9200	62600		Adquisición pantallas oficinas municipales	6.000,00
Crédito extraordinario		9200	62200		Instalación equipo elevador oficinas municipales	30.000,00
Total aumento						65.467,00

2.º Financiar con cargo a:

AUMENTO DE INGRESOS

<i>Modificación</i>	<i>Org.</i>	<i>Eco.</i>	<i>Denominación</i>	<i>Importe</i>
Aumento provisiones iniciales		87000	Para gastos generales	65.467,00
Total aumento				65.467,00

Contra el presente acuerdo, conforme al artículo 171.1 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León con sede en Burgos, en el plazo de dos meses a contar desde el día de la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171. 3 texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o acuerdo impugnado.

En Castrillo del Val, a 7 de febrero de 2024.

El alcalde,
Ricardo Pérez Martínez